



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), diecinueve (19) mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso Ejecutivo de Banco BBVA contra Jaime Aristizabal Gómez – Radicado No. 630013103002-2013-00074-00

Como es indicado en el artículo 887 del Código de Comercio que señala: “...En los contratos mercantiles de ejecución periódica o sucesiva cada una de las partes podrá hacerse sustituir por un tercero, en la totalidad o en parte de las relaciones derivadas del contrato, sin necesidad de aceptación expresa del contratante cedido, si por la ley o por estipulación de las mismas partes no se ha prohibido o limitado dicha sustitución...”

Que al dossier se allegó solicitud de cesión del crédito que obra en el documento No. 08 del expediente electrónico por medio del cual NEW CREDITO S.A.S., con cuenta de liquidación final aprobada cede el crédito aquí cobrado cartular No. 00130042319600213058 a COVINOC S.A, no obstante, el número del crédito descrito en el contrato allegado no es concordante con el aquí cobrado, adicional a que el titular del referido crédito es BANCO BILBAO VISCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A no allegándose documento de la cesión entre esta entidad financiera y NEW CREDITO S.A.S.

Por lo anterior se concede un término de diez (10) días hábiles siguientes a los solicitantes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta providencia para que alleguen el documento por medio del cual el banco BBVA cede el pluricitado crédito.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Firmado Por:

Hilian Edilson Ovalle Celis

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4346be4a5cc0cc57911270dbac326876802aa3b64fd084970b3f92db7339a93f**

Documento generado en 19/05/2022 07:47:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>